Pereira, 21 de septiembre de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde del Municipio de Pereira Ciudad

Referencia: **CONTRATO DE OBRA** No. **4463 de 2023**, CUYO OBJETO ES: **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"**

Asunto: Justificación solicitud de adición No. 01 prórroga No. 02 al contrato No. 4463 del 27 de abril de 2023.

Respetado Alcalde del Municipio de Pereira.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el equipo técnico de la Secretaria de Infraestructura, se permiten presentar el presente estudio técnico, jurídico, que justifica la necesidad de efectuar la adición No. 01 prórroga No. 02 al contrato cuyo objeto es : **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023",** en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio con fecha 07 de julio de 2023 el Director de Gestión de Riesgo –DIGER del municipio de Pereira realiza la solicitud de designación del contratista para la ejecución del contrato **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO**

NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023".

Que una vez analizada la solicitud presentada por el Director de Gestión de Riesgo – DIGER, el ingeniero Milton Hurtado García en su calidad de Secretario de Infraestructura y la ingeniera Maria Alejandra Giraldo Buitrago, en su calidad de Directora de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, el día 10 de julio de 2023 realiza la designación del contrato a la empresa **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.**, con NIT No. 900.188.750-8, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCIA HENAO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 de Pereira, Risaralda, por considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades que se requieren contratar según la declaratoria de calamidad pública contenida en el decreto No. 0398 del 12 de mayo de 2023 y a la declaratoria de urgencia manifiesta según decreto No. 0401 del 12 de mayo de 2023 contratación que se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Una vez designado el contratista, el día 18 de julio de 2023 se suscribe el contrato de Obra Nro. 4463 de 2023 cuyo objeto **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023".** por valor **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($300.000.000)** y un plazo de **DOS (02) MESES** establecido a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura Encargado (10 de julio de 2023), con fecha de terminación 09 de septiembre de 2023.

El día 08 de septiembre de 2023 se suscribió prórroga 1 por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** con fecha de terminación 24 de septiembre de 2023.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. – R.L. JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO
Interventor y/o Supervisor:	MILTON HURTADO GARCÍA
Objeto del Contrato:	"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y

	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($300.000.000)
Duración:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Fecha De Inicio:	10/07/2023
Fecha Terminación:	09/09/2023
Prórroga 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga 1:	10/09/2023
Fecha de terminación prórroga 1:	24/09/2023

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

3.1. **Necesidad:** Adicionar y Prorrogar la ejecución del contrato de Obra cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023".**

3.2. **Origen de la necesidad:** El representante legal del contratista de obra **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S**, envió oficio de fecha **20 de septiembre de 2023** con radicado Nro. AO-CO4463-2023-02 solicitando adición Nro. 01 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($150.000.000) y prórroga Nro. 02 por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al Secretario de Infraestructura quien a su vez es el supervisor del contrato, con base en las siguientes justificaciones:

(…) "

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Incremento de precipitaciones del periodo

Como lo informó la Gobernación de Risaralda el día 22 de agosto de 2023 en comunicado oficial mediante su página web, se presentan alertas por intensificación de lluvias en 14 municipios de Risaralda, entre los cuales se encuentra Pereira tal como se cita textualmente a continuación:

"De acuerdo al último comunicado del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Marsella, Pueblo Rico y Santuario, se encuentran en alerta roja ante probables deslizamientos de tierra. Por su parte, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Mistrató, Pereira, Quinchía y Santa Rosa de Cabal, fueron reportados en alerta naranja.

"Debemos tener en cuenta que, aunque estemos en la segunda temporada de menos lluvias y posible consolidación del fenómeno El Niño, las precipitaciones continúan, por ello los Concejos Municipales de Gestión del Riesgo deben adoptar las medidas correspondientes con el objetivo de dar una respuesta eficaz y eficiente a las emergencias que se puedan presentar", manifestó Diana Carolina Ramírez Laverde, Coordinadora Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

La funcionaria también indicó que, el reporte del Ideam también generó alerta naranja sobre los afluentes de los ríos Risaralda y Otún, ya que se pueden presentar crecientes súbitas.

"Por instrucción del gobernador Victor Manuel Tamayo siempre estamos atentos a las solicitudes que desde los municipios nos hagan y podamos dar una respuesta oportuna a los risaraldenses", acotó Ramírez Laverde".[1]

Evidenciándose también la tendencia ascendente en las precipitaciones durante la segunda mitad del mes de agosto según registros de la estación de medición pluviométrica matecaña como se puede apreciar en el ***Grafico 1****.*

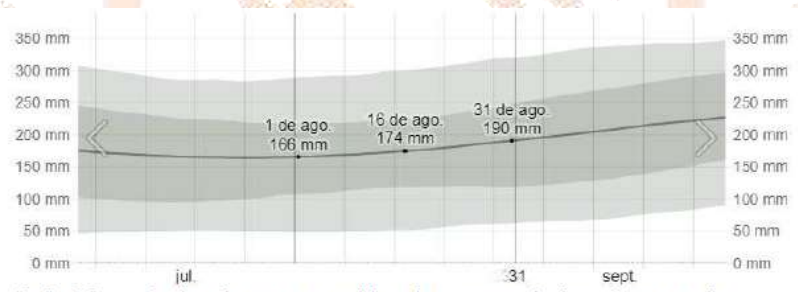


Grafico 1-Registro histórico de precipitaciones del mes de agosto, estación pluviométrica matecaña

Fuente: *https://es.weatherspark.com/m/149852/8/Tiempo-promedio-en-agosto-en-el-Pereira-Matecana-Colombia#Figures-Rainfall*

[1] https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/158804/lluvias-de-las-ultimas-horas-generan-alertas-en-los-14-municipios-de-risaralda/

2. RAZONES TECNICAS DE LA ADICIÓN Y PÓRROGA

2.1. Cantidades adicionales de obra

De acuerdo a balance de obra efectuado en conjunto con la supervisión del contrato, se observa mayores cantidades en algunas actividades necesarias para el cumplimiento de la atención de cada uno de los puntos de ejecución y garantizar la estabilidad en el tiempo de las actividades contractuales, mayorando el alcance del contrato, tanto en valor, como en duración del mismo, como se evidencia en el resumen de las actividades principales que se expone a continuación:

Remoción derrumbes mec

Como consecuencia de las lluvias presentadas apartir del 15 de agosto del presente año, se generó mayoración de la envergadura de los volúmenes presentados para remoción provenientes de deslizamientos en los puntos de intervención como se observa en la Imagen 1 e Imagen 2, en relación a su cuantificación inicial como consecuencia de la infiltración de aguas de escorrentía al interior de la masa de suelo.



Imagen 1 – Material proveniente de taludes que obstaculiza las vias.



Imagen 2 – Caída de material vegetal a las vías, proveniente de deslizamientos

Obras de Mantenimiento

Ante la presencia de afectación de taludes adyacentes a vías terciarias las cuales cuentan con capa de rodadura en material granular, se genera afectación de los carreteables como consecuencia de la contaminación de dicho material ante la presencia de material de remoción como se puede apreciar en la Imagen 3, sumado al deterioro producido por la escorrentía de las aguas lluvias presentes en este periodo.



Imagen 3 – Afectación del estado de la capa de rodadura de vías terciarias por presencia de material proveniente de deslizamientos y escorrentía.

Transporte y Equipos

En evidencia de la necesidad de la habilitación al servicio de las vías afectadas por los volúmenes de material de proveniente de derrumbes, este debe ser retirado mediante volquetas como se aprecia en la Imagen 4, desde el punto obstaculizado, hasta el ZODME Guadalcanal y teniendo en cuenta que se presenta un incremento en los volúmenes de remoción, estos afectan de manera directa los volúmenes objeto de retiro.



Imagen 4 – Retiro de material de derrumbes para despejar la sección vial

CONCLUSIÓN Y PETICIÓN FINAL

Dados los puntos anteriormente expuestos y una vez explicados ampliamente, se solicita, sea estudiada la viabilidad de adicionar el alcance inicial del contrato No. 4463 - 2023 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023" celebrado entre el MUNICIPIO DE PEREIRA. y AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S., por un valor de $150.000.000,00; así como una adición en el plazo de ejecución de TREINTA (30) dias calendario, con el fin de dar trámite y terminación adecuada al contrato de la referencia."

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD:

El equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura al realizar la evaluación y balance de las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra se permite indicar, que efectivamente se debe contar con una Adición No. 01 prórroga No.02 al contrato de obra No. 4463 de 2023, de conformidad con lo señalado en su escrito por el contratista de obra **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.** teniendo en cuenta que con fundamento en lo expresado por el contratista, donde expone que según las condiciones que dieron origen a la prórroga Nro. 01 y al realizarse los recorrido de los puntos e identificación del alcance real de ejecución en cada uno de ellos, se obtiene como resultado de dicha inspección la necesidad de adicionar el contrato por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) y de suscribir prórroga Nro. 02 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO con base en las necesidades in situ, condiciones técnicas y de construcción adicionales que surten para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se requiere seguir realizando las actividades necesarias para garantizar las condiciones de seguridad en diferentes sitios del municipio de Pereira con algún tipo de afectación o amenaza; logrando con esto la remoción de derrumbes y el mantenimiento vial en varios sectores del Municipio de Pereira, lo que sin lugar a dudas mejorará las condiciones de seguridad y el ayudará al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura avala y considera que la adición y prórroga del contrato de obra No. 4463 de 2023 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el plazo estipulado en los documentos del contrato y así dar cumplimiento al objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra.

5. ADICIÓN SOLICITADA

Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 01 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($150.000.000).**

6. PRÓRROGA SOLICITADA

Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una prórroga No. 02 por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la adición y prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 4463 de 2023**, en los términos a que haya lugar correspondiente al valor adicionado y término prorrogado.

8. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. – R.L. JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO
Interventor y/o Supervisor:	MILTON HURTADO GARCÍA
Objeto del Contrato:	"CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($300.000.000)
Duración:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Fecha De Inicio:	10/07/2023
Fecha Terminación:	09/09/2023
Prórroga 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga 1:	10/09/2023
Fecha de terminación prórroga 1:	24/09/2023
Adición 1:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($150.000.000)
Valor total del contrato:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($450.000.000)
Prórroga 2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio prórroga 2:	25/09/2023
Fecha de terminación prórroga 2:	24/10/2023

9. RECOMENDACIONES AL REPRESENTATE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato de Obra No. 4463 de 2023, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, celebrar adición No. 01 prórroga No. 02 al contrato correspondiente, con el contratista

AGREGADOSDEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S., con NIT No. 900.188.750-8, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCIA HENAO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 de Pereira, Risaralda.

MILTON HURTADO GARCÍA
Secretario de Infraestructura

MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO
Director de obras de infraestructura y Equipamiento urbano

Proyectó y elaboró: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista
Sec. De Infraestructura